

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veintiuno.

Revisado el plenario y conforme al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta la publicación de emplazamiento, así como el acta de inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, efectuado por la Secretaría del Juzgado el 4 de septiembre de 2019.

2. Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas por la DIAN y la Secretaría Distrital de Hacienda de fechas 23 de febrero y 9 de marzo de 2020, respectivamente. Por lo anterior, se requiere a los interesados para que procedan a cumplir las obligaciones tributarias allí descritas.

3. Por otra parte, a efectos de dar continuidad al trámite se SEÑALA el día 25 DE FEREPRO DE 2022 A LAS 11:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P. Advertir a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos.

3.1. Téngase en cuenta que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.2. Así las cosas, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

4. Se REQUIERE a las partes y apoderados para que en el término de cinco (5) días procedan a informar al Despacho las direcciones actualizadas de correo electrónico donde puedan ser vinculados a la diligencia.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0199 de 06/12/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bf97dbe3d517ebbab83d33947a022231dc145ea5548edd02599c2a5122e779a**

Documento generado en 03/12/2021 02:00:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>